
John Augusto Guinand Calderón
Licenciado en Matemáticas
D.I 1094897033
Desafíos, Sueños y Compromisos con la
Hacia una nueva Universidad
UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

25 JUN 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 000590 DE 20 _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 7.15 del artículo 7de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, y el Decreto 428 de 24 de mayo de 2005.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) **JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.897.033 expedida en Armenia Quindío, solicitó su inscripción en el escalafón nacional docente.

Que el (la) peticionario (a) presentó los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción en el escalafón nacional docente
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del registro civil de nacimiento
4. Fotocopia del diploma y del acta de grado número 004 del 23 de abril de 2013 de la Universidad del Quindío que le confiere el título de LICENCIADO EN MATEMÀTICAS.

Que el artículo 4 del decreto 2277 establece: "A los educadores no oficiales serán aplicables las normas de este decreto sobre escalafón nacional docente (...)"

Que la inscripción en el escalafón nacional docente, de educadores de instituciones educativas privadas, no implica el ingreso a la carrera docente, el cual sólo puede ser obtenido mediante superación del concurso de mérito, conforme con lo establecido por el decreto 1278 de 2002.

Que conforme con lo establecido por el artículo 68 del decreto 1278 de 2002, el régimen laboral de los educadores de los establecimientos educativos privados será el establecido en el código sustantivo del trabajo.

Que el artículo 1 del decreto 259 de 1981 establece:

"Artículo 1°. Condiciones para ingreso al Escalafón Nacional Docente: De conformidad con el artículo 10 del decreto extraordinario 2277 de 1979, tienen derecho a inscribirse en el escalafón nacional docente los educadores titulados en planteles oficiales y no oficiales aprobados por el ministerio de educación nacional.

Su ingreso al escalafón se realizara al grado que se indicaba en el mismo artículo en concordancia con la nomenclatura establecida en el decreto 80 de 1980 para títulos de nivel superior, tal como a continuación se señala:

Asimismo y según lo dispuesto en el decreto 1278 de junio 19 de 2002 por medio del cual se expide el estatuto de profesionalización docente expresa:

Por lo anterior solo procede la inscripción bajo los términos establecidos en el artículo 4 del decreto 2277 se realizara al grado que se indicaba en el mismo artículo en concordancia con la nomenclatura establecida en el decreto 80 de 1980 para títulos de LICENCIADO tal como a continuación se señala, esto en el grado **SIETE (7)** en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1278 de junio 19 de 2002 antes mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, la secretaria de educación departamental del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el **GRADO SIETE (7)** del escalafón nacional al (la) señor (a) JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.897.033 expedida en Armenia Quindío, con título de **LICENCIADO EN MATEMÀTICAS** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción ordenada en el presente acto administrativo, no implica ingreso a la carrera docente, ni otorga al (la) señor (a) JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.897.033 de Armenia Quindío, derechos de carrera docente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaria de Educación Departamental del Quindío. En caso que no pudiere notificarse personalmente notifíquese por aviso en los términos del el artículo 69 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Victoria Fernández G.

MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ GARZÓN
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: **Beatriz Adriana Trejos Hoyos P.U. Escalafón SED**

Reviso : **Marcela Delgado Hurtado. P.U. Talento Humano SED.**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 17991

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

EL JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, la Resolución 1561 de 2017 y las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que (el) (la) señor (a) **JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1094897033**, mediante radicado No. **F-2019-99720** del **10 de diciembre de 2019,** solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que mediante oficio radicado **S-2019-227794 del 17 de diciembre de 2019** la Secretaria de Educación del Distrito solicito a la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** , verificación sobre la formación del (la) docente relacionada con el título de **LICENCIADO EN MATEMATICAS**, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, lo cual conduce a la necesidad de dar aplicación al artículo 83 de la Constitución Política, relacionado con el principio de la buena fe.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) **JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON** acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: **SOLICITUD DE INSCRIPCION, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y ACTA DE GRADO y/o DIPLOMA DE LICENCIADO EN MATEMATICAS.**

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente oficial. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252 de 1995.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir en el grado **SIETE (7)** del Escalafón Nacional Docente a **JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1094897033,** con el título de **LICENCIADO EN MATEMATICAS,** de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: **10 de diciembre de 2019**

ARTICULO TERCERO: la Secretaria de Educación del Distrito se reserva la facultad de adoptar las decisiones administrativas a que haya lugar, si con posterioridad a la expedición de este acto administrativo se confirma que alguno(s) de (los) documento(s) aportado(s) carecen de validez o contienen información imprecisa.

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Jefe de la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO QUINTO: remitir copia al expediente administrativo de escalafón docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 31 DIC 2019

CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDÓN
Jefe de Oficina Escalafón Docente

Proyectó: Abogado Contratista Santiago Villarreal.
Revisó: EDWIN IVAN CAICEDO VASQUEZ. – Profesional Especializado

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.

25790-068968 CND

Fecha de Expedición: **08/02/2019**

Nombre:
JOHN AUGUSTO
GUINAND CALDERON

Identificación:
C.C. 1094897033

Profesión:
TECNOLOGO EN DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS

Institución:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590